



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE SAGRA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que se inicia un proceso para cubrir el cargo de Juez de Paz titular.

Los requisitos que ha de reunir la persona que haya de ser designada para desempeñar el cargo, son los siguientes:

1.- Ser español y mayor de edad.

2.- Ser natural del municipio o llevar dos años, al menos, de residencia en el mismo.

3.- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que establece la Ley.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de éste en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañada de los documentos siguientes:

A) Certificación de nacimiento.

B) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

C) Declaración responsable.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Cabañas de la Sagra 7 de abril de 2015.-El Alcalde, Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez.

N.º I.- 3187